

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

V I S T O:

El Expediente N° 71.803/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el Centro de Estudiantes de ésta Unidad Académica, mediante la cual solicita la creación de una Comisión de Seguimiento del Comedor Universitario;

QUE fundamenta el requerimiento en que dicha Comisión proporcionaría la participación de la comunidad universitaria en el seguimiento y mejoramiento del servicio brindado que resulta indispensable para los estudiantes, docentes y no docentes;

QUE en el mismo sentido, obra Nota presentada por la Agrupación Estudiantil Fuerza Universitaria Renovadora FUR, en la cual plantean diversas situaciones problemáticas en relación al servicio que presta el Comedor Universitario y acompaña notas de alumnos de ésta Unidad Académica, algunas de las cuales no se encuentran suscriptas, en las se argumentan problemas en la atención del Comedor Universitario, problemas en la entrega de menús a alumnos becados y demoras en la atención;

QUE de fs. 19 a 48 obra Nota N° 766/17 por la cual el Sr. Decano, remite informe referido al funcionamiento del Servicio de Comedor del Campus Universitario, en el cual se detallan cuestiones inherentes a mejoras de infraestructura y organización que se estaban implementando en el Comedor Universitario y serían finalizadas al terminar el receso invernal;

QUE según consta en el informe mencionado, todas las inversiones realizadas apuntarán a mejorar la atención de los comensales, a disminuir la demora en la atención, el auto-service del kiosco y a facilitar el trabajo del personal de administración y apoyo que se desempeña en el Comedor Universitario, además se adjunta un informe del personal perteneciente al sector Comedor Universitaria y los horarios de trabajo;

QUE a fs. 53 y 54 obra Acuerdo N° 285/17, mediante el cual no se hace lugar a la solicitud de creación de una Comisión de Seguimiento del Comedor Universitario presentada por el Centro de Estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos;

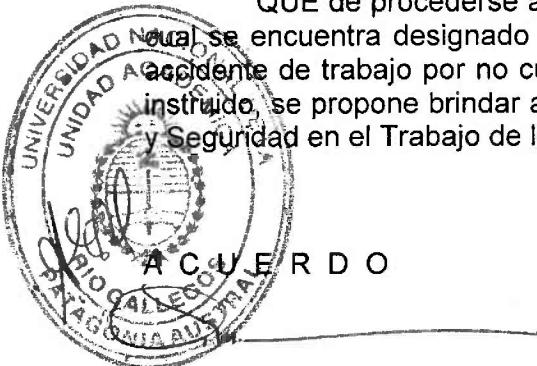
QUE asimismo por el mencionado Acuerdo, se remiten los presentes actuados a la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, a los efectos de continuar con el análisis de los temas relacionados a la organización y logística del Comedor Universitario;

QUE del informe presentado por el Sr. Decano, a fs. 32 obra copia de la Nota N° 055 de fecha 15 de Febrero de 2016, dirigida a los miembros de la Comisión Negociadora a Nivel Particular, a los efectos de exponer la situación del agente Carlos Alfredo AVELDAÑO, quien se encuentra designado en el Cargo M13 – Categoría CINCO (5) – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios – Sector Comedor Universitario y afectado transitoriamente mediante Disposición N° 291/10 al Sector Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, en virtud del estado de incomodidad en el cual se desempeñaba y por su estado de salud;

QUE asimismo el Sr. Decano señala que realizó un análisis del legajo personal del agente AVELDAÑO no obrando certificación médica actualizada alguna que acredite la persistencia de los motivos por los cuales el agente en cuestión no puede prestar servicios en el Sector Comedor Universitario;

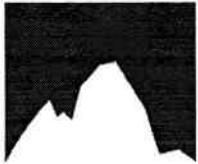
QUE de procederse al reintegro del Sr. AVELDAÑO a la función y lugar de trabajo en el cual se encuentra designado y considerando que en el año 2009 dicho agente protagonizó un accidente de trabajo por no cumplir con las normas de seguridad vigentes tal como se le había instruido, se propone brindar al agente capacitación por parte del Asesor del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la normativa

///



Nº

490/17



// 2.-

vigente en el Sector Comedor Universitario;

QUE realizadas las averiguaciones pertinentes, la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento fue informada que en la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente, se habría decidido la necesidad de conformar una Junta Médica para que se expida en relación a la situación del agente Carlos Alfredo AVELDAÑO;

QUE en la Reunión del Consejo Superior llevado a cabo en la Unidad Académica San Julián, el Sr. Rector explicitó el compromiso de contratar un servicio médico ad-hoc para atender la situación del agente AVELDAÑO y otros casos similares;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, mediante Despacho Nº 191/17 recomienda Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la conformación a la brevedad, de un servicio médico ad-hoc;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

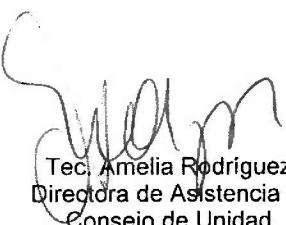
POR ELLO:

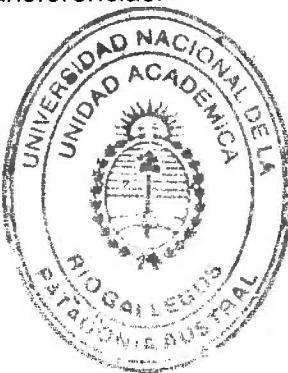
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la conformación a la brevedad, de un servicio médico ad-hoc que se expida respecto a la situación del agente Carlos Alfredo AVELDAÑO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la continuidad del trámite.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, cumplido remitir Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG